



***"PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE SERVIRAN DE BASE PARA PROCEDER A LA CONTRATACION DEL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2019"***



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR



## **INDICE:**

**1. - NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES**

**2.- OBJETO DEL PLIEGO**

**3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO:**

**4.- LUGAR PARA LAS ACTUACIONES Y EQUIPAMIENTO**

**4.-CONDICIONES TÉCNICAS Y NORMATIVAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

**5.- EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO**

**6.- OTRAS CONSIDERACIONES A ATENDER POR EL LICITADOR**

**7.- SUSPENSIÓN POR CAUSAS METEOROLÓGICAS**

**8.- DURACION DEL CONTRATO**





## **"PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE SERVIRAN DE BASE PARA PROCEDER A LA CONTRATACION DEL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2018"**

### **1. - NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES**

El contrato privado para el espectáculo musical de diferentes grupos musicales de suficiente caché y calidad para el nivel de un municipio de excelencia turística de 30.000 habitantes, para la animación de la Caseta Oficial entre los días 09 y 15 de agosto del 2019, como así se ha ido organizando durante todos los años anteriores, siendo lógica su contratación a productora exterior ya que este tipo de contratos es de exclusividad de la empresa representante de los diferentes artistas a los que se pretende contratar, no siendo factible su división en lotes por los artistas seleccionados por el área correspondiente y siendo obvio que el ayuntamiento no tiene personal para realizar este tipo de actividad.

#### **1.- OBJETO DEL PLIEGO.**

Contratación de actuaciones musicales con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de agosto de 2019 en Almuñécar.

#### **2.- OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Contratación con la empresa representante de producción de los grupos musicales:

- Orquesta Tentación: Día 10 de agosto.
- Orquesta Vintash: Día 11 de agosto.
- Celtas Cortos: Día 13 de agosto
- Grupo Davinci: Día 13 de agosto.
- La Unión: 14 de Agosto
- Fiesta de los 80- Marcos Cortes: Día 14 de agosto.
- Equipos Técnicos + Personal: todos los días de actuaciones.

El recinto de la caseta oficial ubicada en el espacio reservado del ferial en Paseo Blas Infante de este municipio.

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su PREAMBULO V



Además de las anteriores, se encuentran aquí como medidas de apoyo a las PYMES todas las medidas de simplificación del procedimiento y reducción de cargas administrativas, introducidas con el objetivo de dar un decidido impulso a las empresas. Como medidas más específicas, se ha introducido una nueva regulación de la división en **lotes** de los contratos (invirtiéndose la regla general que se utilizaba hasta ahora, debiendo justificarse ahora en el expediente la no división del contrato en lotes, lo que facilitará el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas); y se incluye, de forma novedosa, como criterio de solvencia que tendrá que justificar el adjudicatario del contrato, el cumplir con los plazos establecidos por la normativa vigente sobre pago a proveedores, medida que pretende contribuir a que las PYMES con las que subcontrate el adjudicatario cobren sus servicios en plazo.

Y en su Capítulo I, Artículo 99, apartado 3

3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en **lotes**, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Tratándose de un espectáculo musical con unos artistas determinados cuya empresa representa y productora es única, este contrato no es factible de dividir en lotes y su contratación es de exclusividad con la mencionada empresa por las características intrínsecas del servicio a prestar.

### **3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO:**

Cada año, el Ayuntamiento de Almuñécar ofrece a los ciudadanos un período festivo que contribuya a la convivencia y bienestar de todos los vecinos de la ciudad. Para ello, organiza unas fiestas multitudinarias en torno a la festividad de la Virgen de la Antigua (09 al 15 de agosto). Para mayor realce de dichas fiestas, se instala un escenario en la Caseta Oficial del recinto ferial ubicado en el Paseo Blas Infante de esta localidad cuyas actuaciones artísticas pueden seguirse por centenares de personas de manera gratuita, resultando los artistas que allí actúan uno de los mayores polos de atracción de las fiestas de Agosto, que igualmente redundan en la recepción de visitantes al municipio y a las distintas casetas gestionadas por los colectivos de Almuñécar y demás negocios locales colindantes.

Con motivo de la organización de estas Fiestas de Agosto 2019, se hace precisa la contratación de varias actuaciones musicales que animen las noches de los días 10,11, 13 y 14 de agosto de 2019, consistentes en la actuación de un grupo estelar cada día, según cuadro señalado a continuación. Desde el Área de fiesta municipal se ha hecho una búsqueda en el mercado para contratar dichas actuaciones obtenida la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto posible, teniendo en cuenta además de criterios de calidad artística, el caché de los grupos, la disponibilidad de calendario, la aceptación de actuar al aire libre y con entrada gratuita al público, la variedad de estilos y de públicos a los que se dirige la programación, así como la aceptación de los requisitos técnicos y organizativos de las Fiestas y a la exclusividad



de representación que ostenta la mercantil respecto a los artistas a contratar según documentación, justificativa emitida por MARE NOSTRUM, PRODUCCIONES, S.L.

Acreditativa de la representación de derechos exclusivos a favor de los artistas programados por el Área de Fiestas Municipales, esto es, la empresa CREANDO ILUSIONES PRODUCCIONES, S.L. con el CIF nº. B-19569540 y domicilio en Calle Sol y Luna, 10-4º C 18007 de Granada. En base a todo lo cual se establece como propuesta de actuaciones las siguientes:

#### FECHAS Y HORARIOS:

Recinto Ferial, escenario principal:

- Orquesta Tentación: Día 10 de agosto.
- Orquesta Vintash: Día 11 de agosto.
- Celtas Cortos: Día 13 de agosto
- Grupo Davinci: Día 13 de agosto.
- La Unión: 14 de Agosto
- Fiesta de los 80- Marcos Cortes: Día 14 de agosto.
- Equipos Técnicos + Personal: todos los días de actuaciones.

Las actuaciones no podrán ser inferiores a una hora y quince minutos en ningún caso.

ACTUACIONES EN CASETA OFICIAL - FIESTAS PATRONALES 2019			
NOMBRE DEL GRUPO	EQUIPOS	CATHERING	IMPORTE sin IVA
<i>Orquesta La Tentación</i>	No incluido	No	11.000,00 €
<i>Orquesta Vintash</i>	No incluido	No	6.500,00 €
<i>Celtas Cortos</i>	No incluido	Barra	15.000,00 €
<i>Grupo Davinci</i>	No incluido	No	2.000,00 €
<i>La Unión</i>	No incluido	Barra	16.000,00 €
<i>Fiesta los 80-Marcos Cortes</i>	No incluido	No	480,00 €
<i>Equipo Técnico + Personal</i>	Incluido	no	6.948,94 €

#### 4.- LUGAR PARA LAS ACTUACIONES Y EQUIPAMIENTO

Las actuaciones se llevarán a cabo en un escenario: ubicación, Recinto Ferial del Paseo Blas Infante de Almuñécar, dentro de la caseta municipal, instalada para tal fin.

El equipamiento previsto para este espacio viene definido en este pliego.

Será de obligado cumplimiento la normativa sobre espectáculos, seguridad y prevención laboral y cualquier otra normativa de aplicación a los espectáculos públicos en el exterior, en concreto será de obligado cumplimiento el contenido



íntegro de la Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en la Junta de Andalucía, quedando acreditada por las empresas que las mismas disponen de las autorizaciones administrativas correspondientes respecto del ejercicio de su actividad, según las determinaciones que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 5.- EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO

La propuesta deberá realizarse para el total de las actuaciones ofertadas.

Las actividades y utilización de los espacios no escénicos por el adjudicatario durante todo el período de ejecución del contrato, deberán ser coordinadas y acordadas con la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Almuñécar o con la persona delegada en cada caso.

El Presupuesto deberá incluir:

- RIDER de iluminación y sonido, tanto de escenario y monitores como de público, con una PA mínima de 20.000 vatios de sonido. También incluye la totalidad de los instrumentos y elementos escénicos necesarios para las actuaciones. La distancia entre el escenario y la zona de control de equipos será la necesaria para el buen funcionamiento sin entorpecimiento visual de los espectadores.
- Equipos de sonido, iluminación, vídeo y backline.
- Carga y descarga de equipos y materiales.
- Catering para todas las actuaciones.
- Acompañantes en camerinos.
- Traductores, si fuera preciso.
- Seguros especiales para intérpretes, instrumentos, etc. Personal de Seguridad necesario para vigilar los equipos, instrumentos y elementos que el licitador instale para las actuaciones objeto de este pliego, eximiéndose al Ayuntamiento de Almuñécar de los daños que puedan sufrir los equipos aportados por el licitador o por los artistas.
- Desplazamientos hasta el recinto ferial de Almuñécar y dentro del mismo.
- Atenciones especiales o requerimientos de los artistas.



Y todo cuando exceda las condiciones generales que se especifican en el presente Pliego.

El presupuesto total de esta contratación se eleva a CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (57.928,94 €) más DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (12.165,08 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de SETENTA MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (70.094,02 €).

## 6.- OTRAS CONSIDERACIONES A ATENDER POR EL LICITADOR:

- La propuesta deberá incluir cartas de compromisos originales de los grupos y artistas propuestos, o bien copia de contratos, o cualquier documento que acredite que la oferta artística está basada en compromisos entre el licitador y los artistas.
- Deberá comunicar al Ayuntamiento (Concejalía de Fiestas) por escrito en los tres días siguientes a haber sido adjudicado el contrato, la confirmación de la programación definitiva de los conciertos y prevista por el Área de Fiestas, indicando todos los detalles:
  - ✓ Nombre de cada grupo o intérprete.
  - ✓ Currículo artístico de los grupos y componentes.
  - ✓ Material audiovisual: fotografías de alta resolución, CD, DVD.
  - ✓ Duración de cada concierto.
  - ✓ Programa de canciones a interpretar.
  - ✓ Timing de montajes, ensayos, prueba de sonido.
- Siempre que haya acuerdo entre las partes, el líder o solista de cada grupo deberá estar disponible para la realización de entrevistas o ruedas de prensa con motivo de su actuación en Almuñécar para su publicación en medios de comunicación, al objeto de hacer difusión del concierto.
- El Ayuntamiento de Almuñécar y su Concejalía de Fiestas podrán hacer la difusión de cada concierto que crean conveniente a nivel nacional, contando para ello con la colaboración de los artistas y del licitador.
- Los laterales del escenario de la actuación, serán decorados con la imagen que designe el Ayuntamiento y Área de Fiestas, que será acorde con la imagen de las Fiestas de Agosto 2019.
- El licitador designará dos personas responsables de cada concierto: una para atender a los artistas y otra para atender la cuestiones técnicas, que estarán presentes durante todo el tiempo en que esté previsto que se realicen trabajos de su competencia y, en cualquier caso, desde cuatro horas antes del inicio de cada concierto y hasta su finalización.



El plazo de ejecución comienza con la llegada de los equipos de las actuaciones del día 9 de agosto y finaliza con la salida de los equipos de las actuaciones del día 15 de agosto. Deberán indicarse las horas de llegada de los materiales de montaje y de salida de los mismos, de manera que sean compatibles los desmontajes de un día con el montaje del día siguiente.

El cualquier caso, todos los montajes, desmontajes, cargas y descargas contarán con la supervisión y la conformidad de los equipos técnicos del Área de Fiestas encargados de la supervisión de las actuaciones y coordinadas por la persona contratada por el adjudicatario.

Las actuaciones se llevarán a cabo en los horarios indicados en el cuadro resumen.

El personal técnico deberá ir debidamente acreditado por la empresa organizadora y adjudicataria, que remitirá a la Jefatura de la Policía Local de Almuñécar un listado de nombres y responsabilidades, así como de matrícula de vehículos de apoyo habituales, una semana antes de iniciar el montaje.

## **7.- SUSPENSIÓN POR CAUSAS METEOROLÓGICAS:**

Si por causa de las condiciones meteorológicas la celebración de los espectáculos musicales constituyese un riesgo para las personas o bienes, previa comunicación con los responsables del Servicio de Fiestas Municipal, la persona encargada de la empresa contrata estará obligada a la suspensión del mismo, al cambio de hora o a la reposición a determinar.

## **8.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será la duración de los festejos de agosto de 2019, del 09 al 15 de agosto.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. Dionisio Rivas Jiménez  
(Firma y fecha electrónica al margen)